

ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIONES

MASTER IN INTERNATIONAL RELATIONS AND MIGRATIONS (INTERNATIONAL AND EUROPEAN STUDIES)

2019-2020

1. Sistemas de Información previo

a. Perfil de ingreso

El Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Migraciones / Master in International Relations and Migrations (International and European Studies) tiene un predominante perfil jurídico-internacional, por lo que los titulados en Derecho y otras formaciones y estudios de Ciencias Jurídicas encontrarán en él un particular interés. De este modo, estar en posesión del Título Universitario Oficial en Derecho será valorado con carácter preferente sobre otras titulaciones, en caso de un exceso de demanda. No obstante, no es un requisito indispensable estar en su posesión.

Uno de los objetivos de este Máster es formar y capacitar al alumnado proveniente de diferentes ramas, sobre los conocimientos pertinentes de las Relaciones Internacionales, del Derecho internacional y de las políticas migratorias contemporáneas, desde una perspectiva de protección internacional de Derechos Humanos. En este sentido, teniendo en cuenta las posibles salidas profesionales enfocadas en el ámbito de lo internacional, como Organizaciones Internacionales, Think Tanks, ONG, etc. sería pertinente también la consideración de otras titulaciones como Ciencias Políticas, Sociología, Historia, Económicas, etc.

Es imprescindible estar en posesión de un título universitario oficial en alguna de las áreas de conocimiento mencionadas, en todo caso.

El inglés principalmente, pero también el español, son las lenguas de comunicación necesarias para seguir las enseñanzas de este Master bilingüe, que se imparten presencialmente al 70% en inglés y al 30% en español, y al 100% en inglés en

documentación y evaluación. Los potenciales alumnos habrán de estar lo suficientemente familiarizados con el inglés y con el castellano como para ser capaces de seguir cursos en dicha lengua. De ahí la necesidad de demostrar sus conocimientos en estas dos lenguas, así como el interés de realizar en su caso una entrevista/prueba objetiva en inglés (y en español para los extranjeros).

Se considera que todos los alumnos (que no sean de lengua materna inglesa) deben demostrar un dominio de inglés equivalente a un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER. Esta equivalencia a nivel B2 puede ser demostrada mediante certificado oficial o certificado equivalente, o cualquier otro título o documentación, o mediante entrevista.

Por su parte, aquellos alumnos que no sean de lengua materna española, deben demostrar un dominio de español equivalente a los niveles B1 o B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER. Esta equivalencia a los niveles B1 o B2 puede ser demostrada mediante certificado oficial o certificado equivalente, o cualquier otro título o documentación, o mediante entrevista.

La entrevista mencionada tendría lugar en el periodo de selección de los estudiantes admitidos en el Máster, sólo en aquellos casos en los que el nivel de inglés o español exigido no pueda ser acreditado por medio de titulación oficial, pero que se considere con un nivel equivalente al mismo.

La entrevista la llevará a cabo un miembro de la Comisión Académica de este Máster, y consistirá en una conversación entre el estudiante y el profesor de al menos 15 minutos, en las que el alumno demuestre que posee los conocimientos idiomáticos suficientes para superar las materias del Máster.

El programa de Máster se enriquece gracias a la variada procedencia de sus participantes, porque favorece el intercambio de diferentes perspectivas e ideas relativas a las Relaciones Internacionales, Migraciones y Derechos Humanos.

b. Información previa al proceso de matriculación

El Perfil de Ingreso es el documento de base que se utiliza en las actividades programadas dentro del Plan de captación y matriculación de alumnos de nuevo ingreso.

Igualmente, se les informaría y asesoraría sobre el proceso de preinscripción y matrícula. Todo ello se encuentra dentro del Plan de captación y matriculación de alumnos de nuevo ingreso. Además, dentro de este Plan se organizarían mesas de información y asesoramiento en los centros de preinscripción y matrícula atendidos por alumnos y profesores de la titulación. Todo el Plan se encuentra organizado mediante el “proceso de captación y matriculación de estudiantes” incluido en el Sistema de Garantía de Calidad General de la UCA y de la propia titulación.

Los canales de difusión e información sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación se realizan fundamentalmente por medios virtuales a través de las páginas WEB de la UCA, así como a través de documentación específica y unipersonal escrita entregadas por la Dirección General de Acceso (DGA) a cada futuro estudiante.

Por otro lado, debe destacarse que, con bastante anterioridad a la apertura de los plazos de preinscripción, el Decanato de la Facultad de Derecho organiza cada curso académico jornadas sobre salidas profesionales u orientación profesional, dirigidas a los alumnos de los últimos años de los Grados en Derecho y Criminología y Seguridad, en las que, entre otras cuestiones, se informa de las posibilidades de estudios de posgrado con los que pueden contar los egresados de estas titulaciones. Junto a estas sesiones, distintos Vicedecanos y coordinadores de másteres también participan en jornadas de orientación profesional organizadas por otros centros, cuyos títulos se relacionan con el perfil de ingreso de cada máster.

Para la acogida de los alumnos de nuevo ingreso, la titulación dispone de un procedimiento específico común para todos los Centros de la UCA de “acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante”. Dentro del Plan de acogida se proponen actividades de información y orientación específica para los alumnos de nuevo ingreso. Estas actividades de acogida están orientadas a facilitar la incorporación a la Universidad de Cádiz y ya tienen una larga tradición en la UCA. Los primeros antecedentes datan desde el curso 1999/2000. Con estas actividades se pretende que el alumno conozca el Plan de Estudio, sus características y particularidades al igual que tenga información sobre los distintos servicios de la universidad prestando un especial interés a los servicios de biblioteca, deporte y gestión administrativa de secretaría.

2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

a. Requisitos de acceso

Según dispone el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley Andaluza de Universidades, Texto Refundido aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de universidades. Se establece, por tanto, un único sistema aplicable a quienes deseen iniciar cualquier Máster Universitario que se imparta en las Universidades Públicas Andaluzas, sin perjuicio de las normas propias en relación con los procesos de matriculación o de permanencia que establezca cada universidad, o de los requisitos que exija el correspondiente plan de estudios.

A este planteamiento responden las normativas propias de la Universidad de Cádiz: El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 3 que “los estudiantes de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Cádiz se atenderán al procedimiento de ingreso y a los plazos establecidos al efecto por los Acuerdos anuales de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía”.

Conforme al artículo 16 del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, los requisitos de acceso a los másteres universitarios son los siguientes:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanza de máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

En cuanto al procedimiento de gestión para el ingreso en los Másteres Universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía y de acuerdo con la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, que lo aprueba y hace público para cada curso académico, éste es estructurado del siguiente modo:

SOLICITUD DE PLAZAS: La solicitud de plaza se presentará rellenado el oportuno formulario electrónico que se habilitará en la web de Distrito Único Andaluz en los respectivos plazos de entrega de solicitudes, en la que se relacionarán todos los másteres de interés del solicitante, por orden de preferencia.

Durante la cumplimentación del citado formulario, el sistema informático le permitirá, en su caso, aportar en formato PDF aquella documentación que cada máster le requiera. En el supuesto de que finalmente obtenga plaza, deberá presentar en el respectivo centro donde realice la matrícula los documentos originales que permitan contrastar la veracidad de lo aportado al formulario.

FASES DEL PROCEDIMIENTO Y CUPOS: El procediendo de admisión se divide en tres fases en las que las universidades pueden repartir las plazas totales que se ofertan en cada máster. Se contempla que la primera fase sea exclusivamente para estudiantes con título extranjero con, o sin, homologación por el Ministerio de Educación Español. Así pues se establece:

Fase 1: Cupo de Extranjeros.

Fase 2: Cupo General.

Fase 3: Cupo General.

En el supuesto de que no se reserven plazas para extranjeros en la fase 1, o estos alumnos participen directamente en la fase 2 o en la fase 3, sus solicitudes se tratarán en pie de igualdad con el resto de solicitantes por el cupo general.

EVOLUCIÓN DE PLAZAS OFERTADAS: Con independencia del reparto de plazas que las universidades hagan para cada máster en cada fase, las plazas que resultasen sobrantes en cada fase, se acumularán automáticamente a la siguiente fase. A excepción de acumular desde la fase 1 a la fase 2, si la universidad ha repartido las plazas del máster de que se trate entre la fase 1 y la 3.

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES: Todas las peticiones de másteres formuladas por un solicitante que no hayan obtenido plaza y estén en las respectivas listas de espera, serán duplicadas automáticamente, en su caso a la siguiente fase, participando en pie de igualdad con quienes han formulado su solicitud en esta “siguiente fase”.

De esta manera, un solicitante no pierde sus expectativas en la fase en la que concursó - sigue estando en lista de espera de dicha fase por si se produjesen plazas vacantes-, y no necesita presentar una nueva solicitud a las siguientes fases para optar a las plazas que, en su caso, se oferte en ellas.

De igual forma, las solicitudes de plazas de la primera fase en lista de espera del cupo de extranjeros, se duplicarán automáticamente para que concurran también, en su caso, por el cupo general de la siguiente fase.

MATRÍCULA O RESERVA DE PLAZA: Cada fase de preinscripción tiene dos o tres adjudicaciones:

En la primera de cada una ella los solicitantes deberá seguir las siguientes instrucciones:

- Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula (o abonarán, en el caso de extranjeros, el correspondiente pago a cuenta de la matrícula) en el máster de que se trate dentro del plazo establecido

con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrán optar a ningún otro máster donde exista lista de espera.

- Solicitantes que desean estudiar el máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad.
- Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en másteres de mayor preferencia del asignado, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada. La citada reserva se realizará en esta misma web.
- Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores.

En la segunda, o en la tercera en caso de extranjeros, de las adjudicaciones todo solicitante al que se le asigne plaza deberá matricularse obligatoriamente, sin menoscabo de que si posteriormente resultasen plazas vacantes en másteres de mejor preferencia de la matriculada en las que su puntuación le permitiese la admisión, le será comunicado y podrá cambiar la matrícula a su nuevo máster. En cualquier caso, el sistema informático le avisará al interesado cuando puede hacer matrícula o reserva de plaza.

b. Requisitos de Admisión

Además de los requisitos de acceso generalmente establecidos en el artículo 16 RD 1393/2007, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos de admisión que requiera cada Máster en el que desee ser admitido, de acuerdo con el artículo 17 del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

En su caso, estos requisitos específicos se hacen públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad, a través de la página web habilitada al efecto por el sistema del Distrito Único Andaluz.

En la Universidad de Cádiz la competencia para el establecimiento de los requisitos específicos de admisión de cada Máster corresponde a la Comisión Académica del mismo. De igual forma, será el órgano encargado de la revisión y publicación, cada curso académico, de los criterios específicos de admisión. En el caso de que el número de plazas disponibles sea inferior al número de preinscritos, se establece, en relación con las titulaciones de los aspirantes, los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Por lo que respecta a la determinación de los criterios de admisión a este Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Migraciones / Master in International Relations and Migrations (International and European Studies) del Centro de Excelencia, se atiende a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010. Los criterios y requisitos de admisión en el Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Migraciones / Master in International Relations and Migrations (International and European Studies) de la Universidad de Cádiz responden al acuerdo general normativo adoptado por las autoridades académicas andaluzas que afecta a todos los másteres oficiales ofertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se plasman en los mecanismos de acceso establecidos a través del Distrito Único Universitario Andaluz, siendo estos objetivables y ponderables. Todos los aspectos relativos al proceso de preinscripción y matrícula serán objeto de información pública, integrada y coordinada a través de las páginas web del Distrito Universitario Único Andaluz y la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz.

Por sus conocimientos previos en el campo de las relaciones internacionales y los fenómenos migratorios, el *Máster en Relaciones Internacionales, Inmigración y Derechos Humanos (Estudios Internacionales y Europeos)* está dirigido especialmente a titulados en Derecho, Relaciones Internacionales y Criminología; si bien a ellos pueden añadirse los egresados de otras disciplinas del área de Ciencias Sociales y Jurídicas que deseen adquirir experiencia profesional o especializarse en el ámbito del derecho internacional, relaciones internacionales y los derechos humanos. Asimismo, no puede negarse el acceso al Máster, en última instancia, a los titulados en estudios no jurídicos que, por tratar este ámbito desde otras perspectivas científicas, que

pueden sin duda hallar interés en cursar un Máster de estos contenidos y características.

Atendiendo, pues, a estas distintas líneas de formación, la preferencia en el perfil de ingreso al Máster se escalona en tres niveles,

1º. Titulaciones del área o Rama de Ciencias Jurídicas que acceden directamente:

- a. Grado o Licenciatura en Derecho
- b. Grado en Relaciones Internacionales
- c. Grado en Criminología

2º. Otras titulaciones del área de Ciencias Jurídicas que, a juicio de la Comisión Académica, acrediten formación suficiente jurídica, de relaciones internacionales o de estudios internacionales: Grado o Diplomatura en Gestión y Administración Pública, Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Grado o Diplomatura en Relaciones Laborales.

3º. Otras titulaciones no pertenecientes a la Rama de Ciencias Jurídicas, pero sí de Ciencias Sociales que, a juicio de la Comisión Académica, puedan habilitar para el seguimiento y superación del Máster: Ciencias Políticas, Sociología, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Turismo.

El sistema de admisión, atendiendo a la oferta de plazas disponibles, se concretará en fases sucesivas de preinscripción y matrícula. Para el caso de que en un curso académico la demanda supere a la oferta de plazas, la selección de los estudiantes que podrán acceder al Máster se realizará por la Comisión Académica atendiendo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar accederán los egresados de las titulaciones preferentes anteriormente reseñadas: Derecho, Criminología y Relaciones Internacionales. Si persistiera el exceso de demanda, se atenderá a los conocimientos de inglés y a la nota media del expediente académico de la titulación.
2. En segundo lugar accederán los egresados de las titulaciones del área de Ciencias Jurídicas que, a juicio de la Comisión Académica, acrediten formación suficiente jurídica, de relaciones internacionales o de estudios internacionales (Grado o Diplomatura en Gestión y Administración Pública,

Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Grado o Diplomatura en Relaciones Laborales). Si persistiera el exceso de demanda, se atenderá a los conocimientos de inglés y a la nota media del expediente académico de la titulación.

3. En tercer lugar accederán los egresados de otras titulaciones no pertenecientes a la Rama de Ciencias Jurídicas, pero sí de Ciencias Sociales que, a juicio de la Comisión Académica, puedan habilitar para el seguimiento y superación del Máster: Ciencias Políticas, Sociología, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Turismo. Si persistiera el exceso de demanda, se atenderá a los conocimientos de inglés y a la nota media del expediente académico de la titulación.

Todos los alumnos (que no sean de lengua materna inglesa) deben demostrar un dominio de inglés equivalente a un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER. Esta equivalencia a nivel B2 puede ser demostrada mediante certificado oficial o certificado equivalente, o cualquier otro título o documentación, o mediante entrevista.

Por su parte, aquellos alumnos que no sean de lengua materna española, deben demostrar un dominio de español equivalente a los niveles B1 o B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER. Esta equivalencia a los niveles B1 o B2 puede ser demostrada mediante certificado oficial o certificado equivalente, o cualquier otro título o documentación, o mediante entrevista.

La entrevista mencionada tendría lugar en el periodo de selección de los estudiantes admitidos en el Máster, sólo en aquellos casos en los que el nivel de inglés o español exigido no pueda ser acreditado por medio de titulación oficial, pero que se considere con un nivel equivalente al mismo.

La entrevista la llevará a cabo un miembro de la Comisión Académica de este Máster, y consistirá en una conversación entre el estudiante y el profesor de al menos 15 minutos, en las que el alumno demuestre que posee los conocimientos idiomáticos suficientes para superar las materias del Máster.